



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-21	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	31/2009
Denominación	Declaraciones de solicitud de devolución Régimen Especial Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales del IVA (Modelo 308).				

Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1993	Fecha fin:	2008

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por año.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido	28/12/1992
RD. 1624/1992, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	29/12/1992
Orden 30 de diciembre de 1992	30/12/1992

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Declaraciones.</p> <p>Lo presentan los sujetos pasivos en Régimen Especial de Recargo de Equivalencia que hayan efectuado las devoluciones a exportadores en régimen de viajeros a que se refiere el art. 117 de la Ley del IVA y soliciten reintegro del importe de las cuotas que hayan sido objeto de devolución. Igualmente deberán presentar esta declaración los sujetos pasivos que realicen con carácter ocasional entregas de medios de transporte nuevos y que, conforme con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 37/1992, soliciten la devolución de las cuotas soportadas o satisfechas en la adquisición del medio de transporte que sea objeto de la entrega. La presentación de la declaración se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, excepto la correspondiente al último trimestre que se presentará durante los treinta días naturales del mes de enero del año siguiente.</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Declaraciones-Liquidaciones Régimen Especial de Recargo de Equivalencia Solicitud de devolución IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Preacuerdos y Acuerdos de Devolución IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Diario de ingresos de declaraciones liquidaciones IVA	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: